



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 382-2025-GRL-GR

Belén, 31 de Diciembre de 2025



Visto, el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2025-SE-GRL-CR, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual, el Consejo Regional de Loreto Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, cuyo monto total por toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto Anual del Sector Público; el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° de la citado Ley, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2026, del Sector Público, y siendo para el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; que comprende los créditos presupuestarios máximo correspondiente a los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



GASTOS	GASTOS	EST. %
5 GASTOS CORRIENTES	2,653,010,599	72.89
6 GASTOS DE CAPITAL	986,689,682	27.11
8 SERVICIO DE LA DEUDA	127,658	0.00
TOTAL	3,639,827,939	100.00

Que, el artículo 2°, establece que los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 del Sector Público se estima por fuente de financiamiento, y siendo para el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	INGRESOS	EST. %
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,620,131,096	71.99
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,629,527	1.36
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,406,753	0.04
5 RECURSOS DETERMINADOS	968,660,563	26.61
TOTAL	3,639,827,939	100.00

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2025-SE-GRL-CR, de fecha 29 de Diciembre de 2025, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobó el Presupuesto Institucional de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 382-2025-GRL-GR

Belén, 31 de Diciembre de 2025



Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al año fiscal 2024 por un monto de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento de gestión del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, que rige la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para la provisión del producto a través de la ejecución de actividades y proyectos de inversión;



Estando a lo propuesto; con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, ascendente a la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	GASTOS	EST. %
5 GASTOS CORRIENTES	2,653,010,599	72.89
6 GASTOS DE CAPITAL	986,689,682	27.11
8 SERVICIO DE LA DEUDA	127,658	0.00
TOTAL	3,639,827,939	100.00

El desagregado de Gasto se detalla conforme al **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos a Nivel de Unidad Ejecutora y 2A Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	INGRESOS	EST. %
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,620,131,096	71.99
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,629,527	1.36
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,406,753	0.04
5 RECURSOS DETERMINADOS	968,660,563	26.61
TOTAL	3,639,827,939	100.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"** de los Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2025 - Detalle de Ingresos - Consolidado", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la **Estructura Programática y la Estructura Funcional** correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los **Anexos 1, 2, 3 y 4** proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 382-2025-GRL-GR

Belén, 31 de Diciembre de 2025



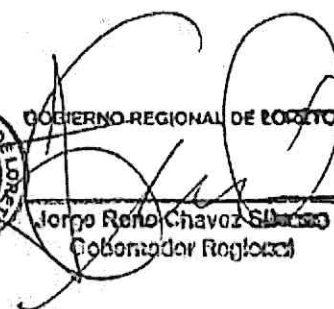
ARTÍCULO 4°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

ARTÍCULO 5°. - Copia de la presente Resolución, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese, Comuníquese y publíquese




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rendo Chavez
Gobernador Regional

